

Sesión del 7 de Noviembre de 1883.

Asistieron los Señores Presidente, Vicepresidente, Huerto, Estupiñán, Quesada, Robadillo, Lara, Cobos, Enriqueta, Cevallos Salvador, Salazar (Luis A) Andrade, Caamaño, Flores, Campuzano, Ponce, Alvarez, Béjar (Luis H) Varea, Estupiñán, Puerto, Barbera Ybor, Nieto, Fernández Montalvo (A.), Montalvo (H), Saíma, Alvear, Lizarraaburu, Jiménez, Bandera, Román, Sobeson, Cordero, Mellauori, Corral, Matto, Torelle, Crespo Gómez, Muñoz, Rufores, Escudero, Ojeda, Castro, Chaves, Vargas Gávila, Marin, Vinentella, Valverde, Cucalón, Venegas, Camacho Aguirre Jado, Cárdenas, Alfaro, Andrade Magín, Moreno, Boga (Angel M.), Martínez Pallarés, Franco y Vargas Tomás.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dio cuenta de una representación de la Municipalidad de Laja, pidiendo exención de los derechos fiscales para el exportación de la quina; y otra de la Señora Rosaura Riofrío, pidiendo la adjudicación de un terreno a nombre de la Sociedad de ciertos militares establecida en la Ciudad de Laja.

Cabiendo el Hc. Presidente mandado que se lea el proyecto de Constitución para ponerlo en debate, el Hc. Lizarraaburu propuso, con apoyo del Hc. Varea "Que no se prorrogue la segunda discusión del proyecto de Constitución, entre tanto que los dos proyectos presentados vengan impuestos".

El Hc. Ponce manifestó que se perdía lastimadamente el tiempo postergando el debate de la Constitución; que la falta de los proyectos impuestos no era obstáculo para proceder a la segunda discusión, la que solo tiene por objeto darle a conocer a los Diputados para que puedan hacer su observación en la tercera. Añadió que era necesario tener en cuenta que la Asamblea se halla en el deber de cumplir cuanto antes el encargo que la Nación le ha confiado de restablecer el orden constitucional, y abumar, además, los enormes gastos que se están causando a la hacienda pública.

El Hc. Lizarraaburu respondió que, en asunto tan grave, no debe atenderse a que se pierda el tiempo, ni se hagan gastos por grandes que ellos sean, sino a obrar con el mayor temor y prudencia; que hasta bien se emplea el tiempo cuando se procede con orden, i que, si se ha querido trabajar con mayor brevedad, obvió la Comisión haber cuidado de que el proyecto se imprimiera por

to; pues habiendo necesidad de Comparar los dos que se han presentado, después de estudiarlos profundamente, para ver de adoptar el mejor y dar a la República la Constitución más perfecta que sea posible, y que ofreca alguna esperanza de estabilidad, es indispensable que Cada uno de los Hs. Hc. Diputados las tenga a la vista, a fin de poderlos examinar.

El Hc. Ponce Contexto que, como de lo dice por el Hc. Lizarazu un po-
dria resultar un cargo contra la Comisión encargada de formular el
proyecto, tenía el bien manifestar que ella no ha perdido enstan-
te que ha trabajado con la mayor actividad y empeño, logrando así
preparar dicho proyecto en quince días. Que, por lo que respecta
a la publicación no pudo haberla hecho mientras la Asam-
blea no tuviera conocimiento del proyecto, porque el artículo
72 del reglamento interior lo prohíbe expresamente. Que
no había inconveniente para que se proceda, en el acto, el
segundo debate, puesto que en él solo se trata de fijar las ideas
para que en el último puedan hacerse las modificaciones conve-
nientes, lo cual se ha acostumbrado siempre en todas las A-
samblas y Congresos.

El Hc. Vicepresidente respondió en el mismo sentido que el Hc. Lizarazu, agregando que carecía de
objeto la publicación de los proyectos si no fuera para que
los Hs. Hc. Diputados los estudien y mediten antes de la discu-
sión, y que esto se había observado en las Convenciones de 52 y 61,
a que asistió el exposente.

El Hc. Lizarazu añadió que la Asam-
blea, antes de tener en Consideración los proyectos, tenía que reu-
nirse en Comparar sus artículos, uno por uno, lo que era im-
posible sin tener a la vista los proyectos impresa.

El Hc. Tarra
dijs "Las opiniones encontradas de los Hs. Hc. que me han precidi-
do en la palabra parecen que se armonizan en un punto, esto es,
en reconocer la necesidad de una liga que quite a la Asamblea
en sus grandes legislaciones. Esta liga es la impresión de los pro-
yectos, liga que no la tenemos hoy y que la tendremos man-
ana."

El Hc. Ponce comunió en que es necesario y útil tener a
la vista y estudiar los proyectos para el tercer debate debiendo
de reconocer también lo e para el segundo, a fin de que los
Diputados puedan decidirse por el mejor qhlo parezca."

Finalizado el debate, se aprobó la proposición.

Leyóse en seguida, este informe que la Comisión d e de Petrus
Exmo Señor. — Arsenio Alvaro y Manuel Tavore, rematadores
rancos de pago del Camino de Chancayal, solicitan que se les exime
del pago de las Cuotas correspondiente al tiempo en que el tra-
fico por el citado Camino, estuvo suspendido a consecuencia de
guerra; y como este hecho no está probado, la Comisión Co-
nveniente para resolver este negocio que se pida informe al
Señor Gobernador de la Provincia del Callao. — Quito a 5
de Noviembre de 1883. — Estupiñan — Vaguero Pavila
Francisco Andrade Marin. — Julio Rovira — Juan J. Cas-
Por interinaciuon del Hc. Ponce, se ordenó que se devuelva
el informe a la Comisión, para que ella pida el Com-
bant que juzgue necesario.

Se leyó también el siguiente infor-
- "Exmo Señor — La Asamblea se ha declarado incompetente
para resolver la solicitud que hizo D. Pedro E. Echeverría,
para que se le ponga en libertad; y como los de los Señores Fa-
cundo D. Acosta y Emeterio Burbano son exactamente iguales
a la del Señor Echeverría, los peticionarios deben recurrir a la
autoridad respectiva. Esta es nuestra opinión, salvo el parecer
de la Hc. Asamblea. Quito a 31 de Octubre de 1883. — Esta
piñan. — Vaguero Pavila. — Francisco Andrade Marin.

El Hc. Camacho, después de pedir que se lean las solicita-
des a que se refiere el informe, dijo: "No podemos ser indiferentes
Exmo Señor, a las palabras que acabamos de oír: pueden ser fab-
ulosas omonedadas. Si la norma fundamental de la prisión en q-
yacen los peticionarios es el decreto del Gobierno Provisional, que
ordenó la devolución de sueldos ilegalmente percibidos, yo pre-
aría su derogación si tuviera quien me apoye".

El Hc. Fernández "No creo digno ni decoroso que tan respe-
table Asamblea se declare incompetente para resolver a cerca del
reclamo de los peticionarios: ella lo admite, y por consiguiente
puede ordenar que sean puestos inmediatamente en libertad."

El Hc. Estupiñan dijo que la Comisión había tenido presente,
al expedir su informe, lo resuelto por la Asamblea en caso igual,
que por otra parte, las peticiones no eran fundadas, especialmente
la de Acosta, sobre quien pesa más grave responsabilidad, por haber sido
uno de los más delincuentes entre los sobrinos de Yuntimilla, y, para

Comprobar en aserto, recordó varios Crímenes cometidos por aquél. El H. Hernández Contestó que pretendía de examinar si los delictantes son o no Criminales; pero que la Asamblea no debe valerse subterfugios, sino resolver con franqueza, aun cuando sea ordenando la prisión indefinida de los peticionarios, los que no pueden ser destridos de sus queces naturales.

El H. Corral pidió que se leyese del informe de S. E. el encargado del Ejecutivo a favor de este particular, a luego de que nunciara de los H. D. Diputados pude dar leciones de decoro e dignidad a la Asamblea, y, por el contrario, ella puede darsela a algunos de sus miembros. Que si se ha abstenido de resolver las solicitudes en Question, es por no atentar contra la independencia del poder judicial, al que corresponde conocer e fallar en asuntos semejantes. Concluido el debate se aprobó el informe; lo mismo q. el relativo a la petición de Adolfo Bustamante e Hipólito Guerero, que piden Cédulas de invalidez, opina, salvo vuestra más ilustrada Concepto, que segun el artículo 10 de la ley de invalidez de 30 de Octubre de 1847 corresponde expedirlas al Poder Ejecutivo, a quien debes ordenar se pasen. Quito, a 5 de Noviembre de 1883. — Pedro J. Lizarzaburu. — Vicente Huerr. — F. M. Pallary. — José M. Alvar. — Gabriel A. Bellaluci. — Adriano Montalvo. — Pasaron a la Comisión de Hacienda las representaciones de Juana Maldonado e Juan Simón Michelini; que piden, la primera que se le exima de pagar el alcance de la Cuenta de la Cofetaria de Zamora, que estuvo a cargo de su fallecido esposo Antonio Marques; y el segundo la condonación de lo que debe por sueños percibidos durante la dictadura.

Pasó a segundo debate el proyecto relativo a la Construcción en esta Ciudad, de un mausoleo para depositar los restos del fallecido Coronel Raymundo Peiger, sin mas indicación que la del H. Matallana sobre que debía expedirse un decreto ordenando que se construya un solo mausoleo para todos los héroes muertos bajo las banderas de la Restauración; a lo que contestó el H. Estupiñán que había mausoleos especiales para que se erigiese un monumento aparte a la memoria del Señor Peiger, noble europeo, que murió por la causa de la República en el glorioso día de Orosi.

Pasó igualmente a segunda discusión el proyecto de decreto que concede privilegios al Culto de la Quina y del Cauchito.

Como el H. Moreira tiene presentado que se había diferido el debate del proyecto relativo a los distritales, el H. Presi-

diente expuso que este proyecto i otros se han reservado intencionalmente, hasta que se expida y sancione la Constitución, para evitar que se pongan en pugna con ella.

Los Hc. Hc. Andrade de Marin y Alvear indicaron que, siendo el dicto sobre sueldo reformatorio de la ley reprobatoria, no había. Cuanto a él, el inconveniente expresado por el Hc. Presidente, y pidieron que se ponga inmediatamente a debate. En consecuencia, después de leyó, articulo por articulo, pasó a tercera discusión.

Como el Hc. Vicepresidente observó que no se había asignado el sueldo que debía gozar el Vicepresidente de la República cuando no ejerce el Poder Ejecutivo, los Hc. Hc. Alvear i Estupiñán manifestaron que no lo habían señalado, así por que la ley de 75 tomada por los para formular el proyecto, tampoco lo asignaba. Como porque no creyó que lo goce cuando no ejerce el Poder, pues entonces no tiene trabajo de ningún género. El Hc. Ponce replicó, que aun cuando el Vicepresidente no ejerce el Poder, está obligado a residir en la Capital de la República y tiene varias funciones que desempeñar, más bien por los cuales siempre se le había asignado un sueldo, aunque menor, para este caso; y que por consiguiente, debía tenerse en cuenta esta Circunstancia para el tener el debate.

El Hc. Borga (Lm. 64) expuso que no había obstáculo para discutir el proyecto relativo a los dictatoriales, antes de aprobarse la Constitución, ya que es de carácter enteramente transitorio. Consultada la Asamblea que fue negada.

El Hc. Valverde dijo que como uno de los preces del Poder Ejecutivo expresada en su solicitud shallarse atentamente con grillos, la Camara debía asegurarse de la verdad del caso a cuyo efecto propuso, con apoyo de los Hc. Hc. Aguirre Gado, y Camacho, lo siguiente: "Que la Hc. Camara nombré una Comisión de su seno para que se traslade al Panoptico e informe si es o no cierto lo que asegura el prete Quoniam Cicero, esto es, que ha sido atentando con grillos, y que permanece incomunicado, lo que implicaría una infracción de los garantías Constitucionales".

El Hc. Crespo expuso también, que no convenía turbar la independencia de los poderes, y que, si los Hc. Hc. de Moreín querían saber la verdad de lo que pasa con los preces del Panoptico, podían trasladarse a él para verlos, y acusar al Ejecutivo si creen haber razón para ello, sinca medida que puede adoptarse en estos casos.

El Hc. Camacho replicó que la Ca-

onara no podía ser indiferente a la denuncia de un Crimen; y que el Hc. Valverde añadió que el objeto de su proposición, era el de asegurarse de si puede o no haber mérito para entablar una acusación por los hechos denunciados; a lo cual replicó el Hc. Copeo tan que la Asamblea no tiene facultades inquisitoriales.

El Hc. Chaves dijo que la moción se refería al tiempo pasado, y que entonces, se puso grillo a los presos mientras las Circunstancias hicieron necesaria esta medida como sucede ordinariamente en todos los países y en todos los Gobiernos.

Como el Hc. Valverde se manifestase dispuesto a Cambiar el tiempo del verbo; el Hc. Salazar (dijo A) observó que en tal caso, la proposición sería inútil pues que los presos no se quieran de encontrarse actualmente atormentados con grillos; y que si el Gobierno Provisional empleó anta semeyante medida, lo hizo porque estuvo autorizado para ello, atentos las Circunstancias en que se hallaba la República. Añadió que la vista de que se trataba sería inconveniente e ineludible.

El Hc. Vicepresidente agregó también que parecía de objeto la vista de Cárcel pretendida por el Hc. Valverde; que jamás las Asambleas han acostumbrado nombrar Comisiones para quejarse de hechos Criminales; y que si el Ejecutivo ha cometido alguna infracción, los presos, o Qualquiera de los Hc. Hc. Diputados, pueden deducir la acusación correspondiente.

El Hc. Bandera dijo: Señor Presidente: si se creé que la representación de Secundo Acosta, que acaba de leerse, contiene una denuncia de los grandes Crímenes que ha cometido el Gobierno Provisional, ella sola basta para que los Hc. Hc. Diputados que están por la libertad de los mas famosos Criminales, formulen su acusación contra el Gobierno, que dice ha Conculado las garantías Constitucionales; y por lo mismo crece inconveniente e ineludible que la Cámara nombre una Comisión especial que vaya al Panoptico a informarse de los quejas de aquel dictatorial. Por lo demás res que la magnanimitad con que procede la Asamblea con los verdugos de la Patria es causa para que se presenten aquí solicitudes insolentes e impetuosas. Si la Asamblea hubiese devuelto la representación del ex. Gral. Echeverría, por altanera; para que sea presentada en términos respetuosos e sumisos, no se habría dado lugar para que Acosta eleve la tonfa en la forma que lo ha hecho.

Trata de presentarse inocente e víctima del Gobierno Provisional, e tiene la voluntad de interesar al Hc. Asamblea, Cuales son los Crímenes e delitos q se ha

Cometido para que se le haya reducido a prisión y quedado grillo en ella. Ahí están los grandes Crímenes que acaba de enumerar el Hc. Valverde; ahí los desastrosos cometidos en el Norte; ahí el Cadáver de su propio hermano; ahí el gran Crimen de traidor a la Patria perpetrado el 26 de Marzo de 1881. & Y este, el Criminal sostenedor de la dictadura; nos interroga a los representantes de la Nación, Cuales son las pruebas por las que permanece preso?

Mas sobre todo: Causa sorpresa, Señor Presidente, que Criminales en Acosta encuentren entusiastas defensores en el seno de esta Asamblea y que haya Diputados que protesten acusar al Gobierno Provincial por la inaudita tonaría de que se ha hecho culpable, poniendo grillos a tan famoso delincuente.

Se pone el grito muy alto por una medida de seguridad empleada fuera de las circunstancias normales en que se hallaba el país y se trata acusar al Gobierno que dictó esa orden!. Se cree digno de acusación el encarcelamiento de un Criminal y no se cree digno de acusación los juicios sumarios decretados por el Gobierno de Manabí. Si el Gobierno Provincial de Quito en en exceso de temor para con los vencidos el 10 de Enero; apena los fueros grillos en su país, el Gobierno de Manabí, en en exceso de libidinoso ha llevado el Cadalso y lo ha empapado con la sangre de mas de veinte soldados segun se pone, unicamente por delitos políticos; y ahora aquí se demanda libertad y garantías para los asesinos de la Patria solo porque los grillos fueron impuestos a un Criminal por el Gobierno Provincial de Quito.

El Hc. Valverde dijo que, aun cuando se encontraba preso en Guayaquil cuando se verificaron los fusilamientos a que alude el presentante, le cumplió como Ministro que fue del Gobierno de Manabí y Esmeraldas, contestar a la acusación que se le ha dirigido; y pronto se justificaron la conducta de dicho Gobierno, limitándose por otra parte manifestar que los fusilados fueron otros asesinos, factores, no solo de las leyes militares, sino tambien de las Comunes. Que es evidente la justicia y necesidad de la pena de muerte en ciertos casos, y que no solo se había fusilado en el ejército de Manabí y Esmeraldas, sino tambien en otro de los ejércitos o la Restauración y con muy justo motivo.

Se cerró el debate y fue negada la proposición.

En este estado el Señor D. Manuel Lanza, Consejero del Gobierno nombrado por la Hc. Asamblea se presentó ante ella y prestó la promesa Constitucional

En segunda el Hc. Flores, alegando que era urgente aprobar o' desechar el decreto relativo a los dictatoriales, por cuarto, desde que se presentó el proyecto habría grande alarma para toda la República y la pos-
pularidad de los mandos futuros y a veces pior que los mismos malos.

Propuso Con Apoyo de los Hc. H. Boga (Luis H.) y Baonaesq. Que se reconsidere la negativa de la Asamblea para ocuparse en el proyecto sobre "Castigo de los dictatoriales" lo cual fue negado; y por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente
François J. Salazar

El Secretario
Adm. R. P. Z.

El Secretario
P. Galdamez